

**NOMBRE DEL PUESTO: DIRECCIÓN  
DE ASUNTOS JURIDICOS**

de iniciativas de la  
reglamentación municipal;

**OBJETIVO:**

Planear, dirigir, definir, establecer, organizar e implementar criterios que permitan atender de manera eficaz y eficiente los jurídicos que es competencia del municipio.

**IV.** Participar, en el ámbito de su competencia, en la ejecución de programas de regularización de la tenencia de la tierra;

**DESCRIPCIÓN DE LAS  
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES**

**Son facultades y obligaciones que le corresponden a la Dirección de Asuntos Jurídicos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93 son los siguientes:**

**V.** Tramitar en auxilio del Cabildo o del presidente municipal según el caso, los procedimientos legales que se le encomienden, hasta ponerlos en estado de resolución;

**I.** Asesorar y brindar asistencia jurídica al Ayuntamiento;

**VI.** Intervenir en lo relativo a la división territorial, emitiendo opinión respecto de la creación, agregación o segregación de las categorías políticas que establece la presente Ley, así como los cambios de nombres de las mismas;

**II.** Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia el Municipio, fungiendo en su caso como apoderados o mandatarios, a través de los servidores públicos que al efecto designen;

**VII.** Tramitar lo concerniente a las circulares y acuerdos del Ayuntamiento, que conforme a su importancia deban ser publicados en el Periódico Oficial del Estado;

**III.** Proponer estudios e investigaciones en el ámbito jurídico municipal y proponer al presidente municipal proyectos

**VIII.** Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos que emitan los demás órganos que conforman la administración pública municipal;

**AUTORIZA**

**VALIDA**

**PROFR. DOMINGO GARCÍA VARGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA  
DIR. DE ADMINISTRACION**

**ELABORÓ**

**RESPONSABLE DE LA  
ACTUALIZACION**

**LIC. AMARO FRANCISCO  
CASTILLO JIMENEZ  
AUX. DE ASUNTOS JURIDICOS**

**LIC. ARTURO TORRES  
MARTINEZ  
DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS**

- IX. Iniciar y tramitar, en el ámbito de su competencia, las propuestas sobre las expropiaciones por causa de utilidad pública y los recursos que se interpongan;
- X. Formular, a nombre del Ayuntamiento o del presidente municipal, según sea el caso, las denuncias o querellas que procedan y tramitar la reparación del daño y la restitución en el goce de sus derechos;
- XI. Brindar asesoría respecto a los juicios de amparo, en las controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad en las que el Ayuntamiento, el presidente municipal o algún órgano de la administración municipal, sea parte;
- XII. Opinar sobre la procedencia de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, convenios, acuerdos, contratos y en las bases de coordinación en que tenga participación el Municipio de conformidad con sus atribuciones;
- XIII. Sustanciar de manera fundada y motivada, los recursos que

interpongan los particulares contra actos y acuerdos del Ayuntamiento, del presidente municipal o las dependencias que integran la administración municipal, emitiendo la resolución que proceda;

- XIV. Coordinar, supervisar y dirigir las labores de los jueces calificadores del Municipio; y
- XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

**NOMBRE DEL PUESTO:  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS  
JURIDICOS**

**Son Obligaciones de la Subdirección de Asuntos Jurídicos las siguientes:**

- I. Intervenir en lo relativo a la división territorial, emitiendo opinión respecto de la creación, agregación o segregación de las categorías políticas que establece la presente ley, así como los cambios de nombres de las mismas.

**AUTORIZA**

**VALIDA**

PROFR. DOMINGO GARCÍA VARGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA  
DIR. DE ADMINISTRACION

**ELABORÓ**

**RESPONSABLE DE LA  
ACTUALIZACION**

LIC. AMARO FRANCISCO  
CASTILLO JIMENEZ  
AUX. DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. ARTURO TORRES  
MARTINEZ  
DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS

- II. Tramitar lo concerniente a las circulares y acuerdos del ayuntamiento, que conforme a su importancia deban ser publicados en el periódico oficial del estado;
- III. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos que emitan los demás órganos que conforman la administración pública municipal;
- IV. Iniciar y tramitar en el ámbito de su competencia las propuestas sobre las expropiaciones por causa de utilidad pública y los recursos que se interpongan;
- V. Formular, a nombre del ayuntamiento o presidente municipal, según sea el caso, las denuncias o querellas que procedan y tramitar la reparación del daño y la restitución en el goce de sus derechos;
- VI. Brindar asesoría respecto a los juicios de amparo, en las controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad en las que el ayuntamiento, el presidente municipal o algún órgano de la

administración municipal, sea aparte;

- VII. Opinar sobre la procedencia de reglamentos, bando de policía y gobierno, convenios, acuerdos, contratos y en las bases de coordinación en que tenga participación el municipio de conformidad con sus atribuciones.

AUTOBIZA

VALIDA

ELABORÓ

RESPONSABLE DE LA  
ACTUALIZACION

PROFR. DOMINGO GARCÍA VARGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA  
DIR. DE ADMINISTRACION

LIC. ANIBARO FRANCISCO  
CASTILLO JIMENEZ  
AUX. DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. ARTURO TORRES  
MARTINEZ  
DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS